

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 23 de Febrero de 2000.**

ORDEN DEL DÍA

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

- 1.- LIQUIDACIÓN PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 1998
- 2.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA OPERATIVO REGIS II CANARIAS PARA 1998
- 3.- LIQUIDACION PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA 1998
- 4.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA EL 2000 COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- 5.- RECONOCIMIENTO GASTO: PREMIOS MONITORES CAMPAÑA PROMOCIÓN DEPORTIVA 4º TRIMESTRE 99.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 6.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CABILDO EN EL CONSEJO DE SALUD DEL AREA DE SALUD DE EL HIERRO

GANADERÍA

- 7.- CONVENIO CARNICERÍAS PARA VENTA DE CARNE VACUNO DE EL HIERRO

MEDIO AMBIENTE

- 8.- CONVENIO CON ECOEMBES PARA RECICLADO PAPEL Y ENVASES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 23 de Febrero de 2000.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 23 de Febrero de 2000

Comienzo: 06:00

Terminación: 06:45

Carácter: extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ; CONSEJERO
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- LIQUIDACIÓN PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 1998

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"El Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, establece en su artículo 10.2 que "Las Diputaciones Provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas.".

En cumplimiento de tal disposición esta Entidad ha procedido a la Liquidación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras correspondiente a la anualidad de 1998, que habrá de remitirse al citado Ministerio antes del 31 de marzo de 2000 y, cuyo resumen es el siguiente, conforme con los modelos de detalle anexos:

TOTAL PLAN	91.239.894
OBRAS TERMINADAS A 1 DE DICIEMBRE	91.239.894
TOTAL OBRAS	10

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

M.A.P.	39.006.855
CABILDO INSULAR	48.456.044
AYUNTAMIENTOS	3.776.995

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la Liquidación y Memoria de las realizaciones alcanzadas del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 1998, conforme con los datos expresados en los modelos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2.- Se proceda a la remisión del presente acuerdo, antes del 31 de marzo de 2000, al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales."

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen**.

2.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA OPERATIVO REGIS II CANARIAS PARA 1998

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"El Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, establece en su artículo 10.2 que *“Las Diputaciones Provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas.”*

En cumplimiento de tal disposición esta Entidad ha procedido a la Liquidación del Programa Operativo Regis II Canarias correspondiente a la anualidad de 1998, que habrá de remitirse al citado Ministerio antes del 31 de marzo de 2000 y, cuyo resumen es el siguiente, conforme con los modelos de detalle anexos:

TOTAL PROGRAMA	142.554.070
OBRAS TERMINADAS A 1 DE DICIEMBRE	142.554.070
TOTAL OBRAS	11

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

Admón. General MAP	3.352.622
CABILDO INSULAR	18.030.488
A.E.G. MAP	18.998.192
Admón. General Unión Europea	102.172.768

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la Liquidación y Memoria de las realizaciones alcanzadas del Programa Operativo Regis II Canarias para 1998, conforme con los datos expresados en los modelos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2.- Se proceda a la remisión del presente acuerdo, antes del 31 de marzo de 2000, al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales."

No habiendo ninguna intervención, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

3.- LIQUIDACION PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA 1998

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"El Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, establece en su artículo 10.2 que *"Las Diputaciones Provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas."*

En cumplimiento de tal disposición esta Entidad ha procedido a la Liquidación del Programa Operativo Local Objetivo 1 correspondiente a la anualidad de 1998, que habrá de remitirse al citado Ministerio antes del 31 de marzo de 2000 y, cuyo resumen es el siguiente, conforme con los modelos de detalle anexos:

TOTAL PROGRAMA	62.003.000
OBRAS TERMINADAS A 1 DE DICIEMBRE	62.003.000
TOTAL OBRAS	4

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

Admón. General MAP	2.790.135
CABILDO INSULAR	9.610.465
AYUNTAMIENTOS	3.100.150
A.E.G. MAP	8.370.405
Admón. General Unión Europea	38.131.845

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la Liquidación y Memoria de las realizaciones alcanzadas del Programa Operativo Local Objetivo 1 para 1998, conforme con los datos expresados en los modelos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2.- Se proceda a la remisión del presente acuerdo, antes del 31 de marzo de 2000, al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales."

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

4.- **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA EL 2000 COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"1.- En el régimen de financiación del Programa Operativo Local Objetivo 1 para el 2000, aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 03 de enero de 2000, se ha detectado un error en cuanto a la

aportación de los Ayuntamientos que, en este caso, a diferencia del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras, no corresponde su aportación y, por lo tanto, se hace necesario proceder a una nueva aprobación en que se refleje debidamente el citado régimen de financiación.

2.- Aprobar, provisionalmente, el **Programa Operativo Local Objetivo 1 para el 2000** comprensivo de las siguientes obras y presupuestos:

DENOMINACION OBRAS	PRESUPUESTO
1.- Cancha Polideportiva en Timijiraque, 4ta. Fase	9.000.000
2.- Campo de Lucha Guarazoca: Usos Múltiples, 3ra. Fase	10.000.000
3.- Residencia de la Tercera Edad en El Pinar, 5ta. Fase	9.000.000
4.- Pabellón Polideportivo en Frontera, 6ta. Fase	15.000.000
5.- Centro de Interpretación Arbol Garoé	5.000.000
6.- Ensanche de Calles en El Cabo	7.000.000
7.- Pavimentación de Calles en La Restinga	7.603.000
TOTAL	62.603.000

REGIMEN DE FINANCIACION

Aportación Feder	
- Administración Local (Feder)	38.501.000
- Administración Central (M.A.P.)	8.451.000
Aportación Administraciones Nacionales	
- Administración Central (M.A.P.)	2.817.000
- Administración Local (Cabildo)	12.834.000
TOTAL	62.603.000

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Programa Operativo Local Objetivo 1 para el 2000, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 6.1 del R.D. 1328/97, de 1 de Agosto.

8.- Pabellón Polideportivo en Frontera, 7ta. Fase 10.000.000

La Comisión Informativa de Obras Públicas, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

5.- RECONOCIMIENTO GASTO: PREMIOS MONITORES CAMPAÑA PROMOCIÓN DEPORTIVA 4º TRIMESTRE 99.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en Sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Coordinadora del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de este Excmo. Cabildo Insular se informa de que, dentro del Plan Insular de Promoción Deportiva de El Hierro para 1999, que se desarrolla por esta Corporación, se incluyó un apartado de "Premios a la dedicación deportiva y fomento del deporte escolar y deporte para todos", con la finalidad de estimular la dedicación de los monitores que colaboran desinteresadamente en el desarrollo y potenciación del deporte escolar y de base.

Actualmente esta institución cuenta con unos 40 monitores repartidos por todos los Centros Educativos de la isla y en la inmensa mayoría de los pueblos impartiendo docencia e inculcando el espíritu deportivo con un gran número de modalidades deportivas.

El pago de estos premios a la dedicación deportiva se viene realizando trimestralmente, quedando en estas fechas por pagar el último trimestre de 1999, por una cantidad que asciende a 2.116.420 ptas., a los monitores que se relacionan en el Expediente, que al ser un gasto del Ejercicio pasado ha de llevarse a reconocimiento de créditos.

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 1999, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los art. 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que en virtud del artículo 168 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación.

c) Se adjunta documento contable acreditativo de la disponibilidad de crédito con cargo al Presupuesto de 2000, en la aplicación presupuestaria 4521.481.00."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente reconocer la obligación, por importe de 2.116.420 ptas., con cargo al Presupuesto del año 2000, y conceder los siguientes premios, a los monitores que, asimismo, se relacionan:

Nombre	NIF	TOTAL
ANTONIO CHINEA PADRÓN	78.672.788-T	125,000 pta
DAVID PADRÓN BETHENCOURT	78.705.846-F	40,000 pta
JOSE MIGUEL SANCHEZ PADRÓN	43.828.812-N	50,000 pta
ALEJANDRO RODRIGUEZ MACHÍN	43.828.081-V	60,000 pta
CRISTINA MORALES CLAVIJO	43.829.076-V	45,000 pta
ADAY M. GASPAR CEJAS	43.829.318-N	40,000 pta
EMERITO JOSE PADRÓN ARMAS	43.829.028-K	50,000 pta
PEDRO CASTAÑEDA GONZALEZ	43.751.886-K	60,000 pta
JAVIER REBOSO PADRÓN	78.672.395-K	30,000 pta
ANGÉLICA NAZARET PADRON MARCANO	43.830.223-C	50,000 pta
FRANCISCO CALA BARRERA	18.157.814-G	40,000 pta
CARLOS JAVIER PADRÓN ACOSTA	43.829.326-C	50,000 pta
MONEIBA PÉREZ FONTE	43.828.346-Y	40,000 pta
FRANCISCO J. FERNÁNDEZ ARMAS	78.401.337-H	175,000 pta
ELIZETH MORALES MORALES	78.675.858-B	40,000 pta
JUAN RAMÓN MORALES GUTIÉRREZ	78.401.258-N	50,000 pta
Mª LOURDES PEREZ QUINTERO	43.818.384-A	35,000 pta
NAYRA MORALES PADRON	43.829.600-H	50,000 pta
JOSE LUIS BRITO CEBRIAN	43.263.803-K	60,000 pta
CANDELARIA PEREZ GARCÍA	78.397.988-G	60,000 pta
SUSANA PÉREZ GARCÍA	78.401.238-B	40,000 pta
CARLOS JAVIER FEBLES ACOSTA	43.829.454-X	30,000 pta
Mª ANDELARIA. QUINTERO PADRÓN	43.795.140-N	40,000 pta
ANYELI MORALES QUINTERO	43.828.216-Z	40,000 pta
YESSICA RODRIGUEZ PADRÓN	43.828.558-B	50,000 pta
HECTOR D. ARMAS FLEITAS	78.677.312-Q	70,000 pta
VICENTE BARRERA HERNÁNDEZ	78.673.092-M	40,000 pta
Mª DE LOS ANGELES QUINTERO QUINTERO	43.828.339-E	30,000 pta
MARTIN MACHÍN ALAMO	78.409.999-D	80,000 pta
JUAN PEDRO HERNÁNDEZ FEBLES	42.696.660-F	75,000 pta
MARCELINO PADRÓN RODRIGUEZ	78.341.895-P	96,420 pta
JONATHAN BARRERA PEREZ	43.828.221-L	50,000 pta
SUSANA PÉREZ GARCÍA	78.401.238-B	80,000 pta
ALEJANDRO VALENTÍN LIMA ARMAS	42.764.915-A	75,000 pta
A. VANESSA MORALES DELGADO	44.708.642-T	30,000 pta
SIGFRIDO QUINTERO MACHÍN	78.402.253-Z	75,000 pta
RUBEN PEREZ QUINTERO	43.828.569-E	65,000 pta

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

6.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CABILDO EN EL CONSEJO DE SALUD DEL AREA DE SALUD DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal.

"Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del escrito remitido por la Dirección del área de Salud de El Hierro, con fecha 07 de febrero de 2000, y con registro de entrada en esta Entidad número 385, adjuntando Decreto 124/1999, de fecha 17/06/99, B.O.C. n° 86, de fecha 05/07/99, que modifica el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, en lo relativo a la composición de los Consejos de Salud de las Áreas de Salud y de las Zonas Básicas de Salud, a efectos del nombramiento de un vocal más en representación del Excmo. Cabildo, para el Consejo de Salud del Área de Salud de El Hierro, siendo en total 5 vocales en representación del Excmo. Cabildo.

Visto que ya se han nombrado 3 de los vocales, por la Presidencia se propone designar a D. Eulalio E. Rebozo Gutiérrez y a Doña María del Carmen Hernández Dorta, para que representen a esta Corporación en el Consejo de Salud del Area de Salud de El Hierro.

LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

7.- CONVENIO CARNICERÍAS PARA VENTA DE CARNE VACUNO DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente se da cuenta de que se ha contactado con las Carnicerías de la Isla, y la mayoría están de acuerdo en la formalización de este Convenio Modelo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y CARNICERIAS DE LA ISLA, PARA AVALAR QUE LA PROCEDENCIA DE LA CARNE DE VACUNO ES DE LA ISLA DE EL HIERRO.

En Valverde de El Hierro, a _____ de _____ de 2.000.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34.1.b, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 61.1 y 61.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DE OTRA PARTE: Don _____, con N.I.F. n° _____ en representación de la Empresa _____, según acredita con documento de _____, y domicilio en _____.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y competencias necesarias para obligarse por el presente Convenio.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Los ganaderos de vacuno de Canarias en general, y los de El Hierro en particular, encuentran dificultades para la venta de carne de sus reses debido , entre otras cosas, a la existencia en el mercado de canales refrigeradas y subvencionadas, procedentes del exterior.

SEGUNDO: El consumidor de carne de vacuno es cada vez más exigente en cuanto a la información de la procedencia de los productos que adquiere y a la sanidad de éstos.

TERCERO: El Cabildo Insular de El Hierro pretende prestar un servicio que garantice al consumidor que la carne de vacuno que se expende a las carnicerías acogidas a este Convenio procede en su totalidad de El Hierro.

CUARTO: Que la Empresa _____, cuyo objetivo para este convenio es el de garantizar la procedencia de sus productos cárnicos, está debidamente constituida como tal y reconocida legalmente para la colaboración con esta Entidad.

A tal efecto, suscriben el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco que regule la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Empresa _____ para garantizar la procedencia de carne de vacuno que se vende en su establecimiento, así como que la misma procede en su totalidad de El Hierro.

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se compromete a :

- Realizar inspecciones a los establecimientos de venta de carne.
- Emitir un Certificado que garantice que la carnicería vende en exclusividad carne de vacuno de El Hierro.
- Promocionar estos establecimientos a través de carteles, radio, prensa, etc. donde se explique que dicho Establecimiento sólo vende carne de El Hierro.

TERCERA.- La Empresa _____ se compromete a:

- Consumir en exclusividad carne de vacuno de El Hierro.
- Aceptar las verificaciones e inspecciones que procedan por parte del personal responsable de El Cabildo Insular de El Hierro, a dichos establecimientos.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.000, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por un tiempo a determinar.

QUINTA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio será causa suficiente para su denuncia y posterior anulación de dicho Convenio por parte de El Cabildo. "

No habiendo más intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Aprobar el Texto del Convenio Modelo a formalizar con las Carnicerías de la Isla que estén interesadas, con la finalidad de avalar que la procedencia de la carne de vacuno es de la isla de El Hierro.**

- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de cuantos Convenios se consideren pertinentes."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, para aclarar dudas sobre las Cláusulas del Convenio, y manifiesta que la idea le parece estupenda, pero cree que al incluirse la frase de "la carnicería vende en exclusividad carne de vacuno de El Hierro", va a ser imposible de cumplir, puesto que por el sistema comercial actual una carnicería de la Isla no puede sostenerse vendiendo sólo este tipo de carne.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestándose en la misma línea que el Sr. Consejero del P.P., puesto que el impedir que se traiga carne de fuera sería ir contra la libertad. La carne de fuera es más económica y no se puede acotar el mercado, ya que la gente, por su capacidad adquisitiva, normalmente va a lo más barato.

No obstante la idea le parece buena, y sería interesante fomentar el consumo de carne de la Isla.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** informando de que casi todas las carnicerías de la Isla están de acuerdo con la formalización de este Convenio, quedarían fuera de esta línea una o dos Empresas. Se trata de que la carne de vacuno que se venda sea exclusivamente de la Isla. Consideran que la iniciativa es positiva y que el problema que se plantea es si se puede cumplir o no, pero esto se irá comprobando a medida que se vayan formalizando y ejecutando los respectivos convenios.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

8.- CONVENIO CON ECOEMBES PARA RECICLADO PAPEL Y ENVASES

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, se da cuenta del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE ADHESIÓN DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Mediante el presente Convenio, El Cabildo Insular de El Hierro se adhiere al Convenio Marco entre el Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), asumiendo, tanto El Gobierno de Canarias como El Cabildo Insular de El Hierro los compromisos definidos en el mismo para cada una de las partes.

En concreto, El Cabildo Insular de El Hierro asume los siguientes compromisos:

1. Disposiciones Generales.

1.1. Asistencia Económica y Financiera al Cabildo Insular de El Hierro.

Aceptar las condiciones de la colaboración económica establecidas en el Convenio Marco.

1.2. Medidas para el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Residuos Municipales.

Adoptar las medidas con objeto de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.

Cuando el Cabildo Insular de El Hierro opte por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio mediante fórmulas de gestión indirectas, respetará las disposiciones del Convenio Marco en las relaciones jurídicas establecidas. El ejercicio de esta opción procurará realizarse sin que suponga un incremento de coste sobre la gestión.

1.3. Suministro de Información.

El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a cumplimentar los documentos y certificados definidos en el Anexo 4 del Convenio Marco con objetivo de que:

- El Gobierno de Canarias realice un seguimiento periódico en el desarrollo de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón y multimaterial de envases ligeros en su ámbito territorial.
- El propio Cabildo Insular de El Hierro optimice la prestación de la asistencia económica y financiera de ECOEMBES correspondiente a las cantidades de envases recogidos.

El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a entregar al Gobierno de Canarias, en la Viceconsejería de Medio Ambiente, un ejemplar del presente Convenio en el plazo máximo de siete (7) días a contar desde la fecha de la firma. Asimismo, El Gobierno de Canarias remitirá copia del mismo a ECOEMBES.

1.4. Vigencia y Resolución del Convenio.

El presente Convenio finalizará en la misma fecha que el Convenio Marco al que se adhiere, pudiéndose prorrogar en los mismos términos que éste.

Será causa de resolución del presente Convenio:

- A) El incumplimiento reiterado por parte de El Gobierno de Canarias de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.
- B) El incumplimiento reiterado por parte de El Cabildo Insular de El Hierro de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

C) El incumplimiento reiterado por parte de Ecoembalajes España, S.A. de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª del Convenio Marco y al haberse producido la firma del presente Convenio en el plazo de tres meses posteriores a la firma del Convenio Marco, El Cabildo Insular de El Hierro recibirá una compensación económica por las operaciones que se hayan efectuado y puedan acreditarse sobre la gestión de envases y residuos de envases contempladas en el Convenio Marco desde el 1 de Abril de 1999.

En orden a elaborar el Informe Anual que ECOEMBES debe presentar ante la Comunidad Autónoma de Canarias, El Cabildo Insular de El Hierro deberá presentar la documentación y facturación correspondiente a las actuaciones realizadas en el 1999, antes de 20 marzo del año 2000.

2. Recogida Selectiva Monomaterial de Papel-Cartón.

2.1. Realizar la recogida selectiva de papel-cartón según los términos establecidos en el Programa de Gestión de Residuos de Envases de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluido como Anexo 1 del Convenio Marco.

2.2. Aceptar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas para papel-cartón definidas en el Anexo 3 del Convenio Marco.

2.3. Entregar el papel-cartón procedente de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón en los centros de clasificación de papel (recuperadores) o reciclador de papel designados de acuerdo con el presente Convenio y según lo dispuesto en el Anexo 5 del Convenio Marco.

2.4. Para el cumplimiento del compromiso de retirada y reciclado de los residuos de papel-cartón, El Cabildo Insular de El Hierro podrá optar por una de las siguientes opciones:

2.4.1. Que ECOEMBES designe al recuperador o reciclador al que se le entregue el material recogido, comprometiéndose a solicitar la conformidad del Cabildo Insular de El Hierro.

2.4.2. Que el Cabildo Insular de El Hierro designe al recuperados o reciclador al que se le entregue el material recogido, comprometiéndose a solicitar la conformidad de ECOEMBES.

3. Recogida Selectiva Multimaterial de Envases Ligeros.

3.1. Realizar la recogida selectiva de los envases ligeros según los términos establecidos en el Programa de Gestión de Residuos de Envases de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluido como Anexo 1 del Convenio Marco.

3.2. Entregar los envases ligeros en las plantas de triaje designadas conforme al presente Convenio.

4. Condiciones Particulares para El Cabildo Insular de El Hierro.

4.1. Selección de los Envases Ligeros procedentes de la Recogida Multimaterial.

De forma transitoria, y hasta el momento en que entre en funcionamiento la Planta de Selección de Envases Ligeros en ámbito territorial del Cabildo Insular de Tenerife, la clasificación de los residuos de envases se realizará en las instalaciones de un agente económico, según lo establecido a continuación.

El Cabildo Insular de El Hierro, junto con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y ECOEMBES:

- Designarán el agente económico que realizará estas operaciones de selección, así como las instalaciones donde se llevará a cabo.
- Acordarán las condiciones para efectuar la entrega de los envases procedentes de la recogida multimaterial, así como para realizar la selección de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo 3 del Convenio Marco.

Estas condiciones se plasmarán en un acuerdo formal entre el agente económico designado y el cabildo Insular de El Hierro en el plazo de un (1) mes a contar desde la firma del presente Convenio. Asimismo, en dicho acuerdo se establecerán las condiciones de pago y de presentación de facturas y documentos de forma que ECOEMBES realice el pago directo al agente económico designado.

4.2. Transporte Marítimo de los Residuos de Envases.

4.2.1. Transporte Marítimo de los Residuos de Envases de Papel-Cartón.

4.2.1.1. Transporte Marítimo entre islas.

ECOEMBES abonará el coste correspondiente al transporte marítimo de los envases de papel-cartón, previa presentación de la documentación justificativa (incluyendo copias de facturas) del gasto efectuado.

En cualquier caso, al igual que se recoge en el Anexo 2 del Convenio Marco, el coste del transporte será sufragado al 40%.

El Cabildo Insular de El Hierro junto con ECOEMBES previo a cualquier envío de residuos de envases, las condiciones necesarias para la optimización del transporte marítimo, fundamentalmente en cuanto a compactación del material, de forma que se preserve la calidad de los envases recogidos y se minimicen los costes de transporte por kilo.

4.2.1.2. Transporte Marítimo entre Islas y Península.

ECOEMBRES abonará al recuperador de papel-cartón designado según lo previsto en el Convenio Marco la cantidad de cinco (5) pesetas por kilo en concepto de transporte marítimo de los envases de papel-cartón. En cualquier caso, la cantidad máxima de kilos por el que abonará esta cantidad será la misma que la facturada previamente por el Cabildo Insular de El Hierro correspondiente a la recogida monomaterial de papel-cartón. El recuperador presentará, junto con las facturas, la documentación justificativa que ECOEMBES solicite.

4.2.2. Transporte Marítimo de los Residuos de Envases Ligeros.

4.2.2.1. Transporte Marítimo entre Islas.

ECOEMBES abonará al Cabildo de El Hierro el coste correspondiente al transporte marítimo de los envases ligeros procedentes de la recogida multimaterial, previa presentación de la documentación justificativa (incluyendo copia de facturas) del gasto realizado.

El Cabildo Insular de El Hierro junto con ECOEMBES previo a cualquier envío de residuos de envases las condiciones necesarias para la optimización del transporte marítimo, fundamentalmente en cuanto a compactación de forma que se preserve la calidad de los envases recogidos y se minimicen los costes de transporte por kilo.

4.2.2.2. Transporte Marítimo entre islas y península.

ECOEMBES, a través de los recicladores designados, retirará los materiales seleccionados procedentes de la recogida selectiva de los envases ligeros, en la propia planta de selección o transitoriamente en las instalaciones del agente económico designado, asumiendo el coste integro del transporte marítimo de los mismos.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto el Gobierno de Canarias, El Cabildo Insular de El Hierro y Ecoembalajes España, S.A. firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y día abajo señalado.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio de Adhesión al Convenio marco suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y Ecoembalajes España S.A.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2000, aprobada en la Ordinaria de 06 de marzo de 2000, ha quedado extendida en veintidós folios, clase 8ª, Serie OF, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 3509769 al 3509790, ambos inclusive.

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.